



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social



fecha radicación: 2019-06-19 01:18:47 PM

No radicación: S-2019-1400-172472

Bogotá D.C., 19 de junio de 2019

Doctora

CLARA MARIA GONZALEZ ZABALA  
Secretaria Jurídica de la Presidencia de la República  
Calle 7 N° 6 - 54  
Ciudad

Asunto: Oficio N° OFI19-00069333/IDM 1201000 del 17/06/2019, Proyecto de Ley No. 139 de 2017 Senado - 201 de 2018 Cámara. PS Rad. E-2019-2203-133954

Respetada Doctora,

El Proyecto de Ley No. 139 de 2017 Senado - 201 de 2018 Cámara, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN ARTÍCULOS DE LA LEY 599 DE 2000 Y LA LEY 906 DE 2004, EN RELACIÓN CON EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR", fija tres modificaciones principales al Código Penal y de Procedimiento Penal relacionado con el delito de Violencia Intrafamiliar, a saber: a) el tipo penal que sanciona el delito, b) la prueba anticipada y c) la aplicación del procedimiento penal abreviado para el delito. Además, crea la Comisión de Seguimiento al delito de Violencia Intrafamiliar.

Una vez revisado el proyecto de ley, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, considera que no hay ninguna objeción por inconstitucionalidad o inconveniencia frente al texto de la ley a sancionar. Por lo tanto, adjunta el proyecto de ley suscrito por la Doctora Susana Correa Borrero en dos (2) ejemplares originales (14 folios).

Atentamente,

Firmó: Lucy Edrey Acevedo Meneses  
Jefe de Oficina  
Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Esteban Loaiza Echeverry  
Elaboró: Nidia Isabel Rodríguez Salazar



Prosperidad Social

Centro de Atención Telefónica: 018000951100 - (571) 5954410

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA  
No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE